

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y/O EVENTOS PRESENCIALES ORGANIZADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO DE LA MARCA “ISLAS CANARIAS” EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, PARA SU POSTERIOR FORMALIZACIÓN EN CONTRATOS DE PATROCINIO (AJ 43/23CP), DE EVENTOS A CELEBRAR EN EL MES DE ABRIL DE 2024.

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que, con fecha de 18 de diciembre de 2023 se publica por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., resolución para aprobar las condiciones para el proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas, que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario.

La presente convocatoria se rige en todo momento por los principios de igualdad, objetividad, publicidad transparencia, cooperación, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos, y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que la contribución económica que se solicita a través de esta convocatoria por los organizadores y promotores de los eventos, que asumen la organización, la celebración y el desarrollo de los mismos, obliga a generar un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” y del destino turístico del archipiélago que impulse una mayor difusión de la imagen y notoriedad de la marca y destino.

II.- Que, asimismo, en las fechas 21 de diciembre de 2023 se publican los Anexos y los logos que sostienen el reporte publicitario obligatorio correspondientes a la convocatoria, habilitándose al efecto en la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A. para la presentación de las solicitudes.

III.- Que, en la base 17.1 de las que rigen la convocatoria se establece que aquellas entidades interesadas cuyos eventos se celebren durante el mes de abril de 2024 deberán presentar su solicitud de forma telemática y a través de aplicativo de esta entidad, antes del 31 de diciembre

de 2023, una vez abierto el plazo y tomando en consideración para imputar el período de presentación de las solicitudes el primer día de celebración del evento.

IV.- Que una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para los proyectos y/o eventos a celebrar en el mes de abril de 2024 y visto el informe-propuesta emitido al efecto y una vez examinada y calificada la documentación remitida procede la emisión de Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos y en cumplimiento de lo dispuesto en cláusula 17.4, procede el otorgamiento de plazo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan proceder a corregir los defectos o errores advertidos en la documentación de carácter administrativo que fundamenten su exclusión provisional y/o formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

Por ello y considerando que este Director-Gerente ejerce las facultades instituidas a razón de poder conferido y ampliado por escritura de fecha 15 de mayo de 2023, en uso de tales facultades,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de eventos a celebrar en el mes de abril de 2024, acompañada de la leyenda sobre los motivos de exclusión en la convocatoria para la selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución:

- Anexo I.- Listado de solicitudes presentadas
- Anexo II.- Listado de solicitudes admitidas
- Anexo III .- Listado de solicitudes excluidas

SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma para la presentación, en su caso, de reclamaciones y objeciones que estimaren convenientes.

La formulación de reclamaciones u objeciones deberá realizarse telemáticamente mediante el apartado correspondiente y habilitado al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A, dentro del plazo anteriormente señalado.

TERCERO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

[Patrocinios Públicas 2024 | Turismo de Islas Canarias](#)

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**DIRECTOR-GERENTE
PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**

D. José Juan Lorenzo Rodríguez

ANEXO I.- LISTADO SOLICITUDES PRESENTADAS

	FECHA DE ENTRADA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	31/12/2023 11:46	AJ 43/23 CP- B2A656	PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	23º Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria	GRAN CANARIA	LINEA 1	ABRIL
2	31/12/2023 12:01	AJ 43/23 CP- 96F0D1	Asociación Cultural Pinolere "Proyecto Cultural"	XIII Feria del Queso de Canarias Pinolere 2024	TENERIFE	LINEA 4	ABRIL

ANEXO II.- LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

	FECHA DE ENTRADA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	EVENTO	ISLA	LINEA	MES
1	31/12/2023 11:46	AJ 43/23 CP- B2A656	PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	23º Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria	GRAN CANARIA	LINEA 1	ABRIL

ANEXO III.- LISTADO SOLICITUDES EXCLUIDAS

	FECHA DE ENTRADA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	31/12/2023 12:01	AJ 43/23 CP- 96F0D1	Asociación Cultural Pinolere "Proyecto Cultural"	XIII Feria del Queso de Canarias Pinolere 2024	TENERIFE	LINEA 4	ABRIL	ENT

Leyenda :

ENT : La entidad no cumple con la naturaleza y/o las condiciones que se señalan en las bases referidas a las “ Exclusiones de carácter subjetivo” .(Cláusula 6.6 de las Bases).